

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En atención a la delegación contenida en el numeral 5 del artículo 1.3 de la Resolución 1725 de 2020, modificada por el artículo 1º de la Resolución 02895 de 2020 y teniendo en cuenta que:

El último inciso del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, establece: “(...) *Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.*”;

En los estudios previos específicos elaborados por la Dirección Jurídica, GIT de Cobro Coactivo sustenta las características y la necesidad de un número plural de personas, que ejercen las actividades requeridas con identidad de objeto contractual, en los siguientes términos:

“Con el fin de fortalecer la aplicación de políticas de desempeño institucional, el Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo desde el año 2004 hasta el 2023 ha reportado en el aplicativo de Gestión de Cobro 12.629 procedimientos, 974 procedimientos por cuotas partes pensionales, 440 procedimientos de clandestinos e ilegales y 203 procedimientos físicos entregados por la ANTV (extinta Autoridad Nacional de Televisión) para un total de 14.246 procedimientos razón por la cual esta unidad de trabajo requiere la contratación de profesional de apoyo en asuntos de jurisdicción coactiva con el fin de adelantar determinados asuntos teniendo en cuenta el alto impacto jurídico y económico que podría generar para los intereses de la entidad, garantizando la ejecución idónea y oportuna de las actividades que demandan los procedimientos de gestión de cobro, tales como prescribir, avocar, sustanciar, impulsar, terminar, analizar y recomendar facilidades de pago, entre otras, y así, fortalecer a la entidad en sus actuaciones jurídicas y gestión de cobro, en consonancia y dentro de los lineamientos del Modelo de Gestión Institucional, así como revisar y ejercer control de legalidad sobre los actos administrativos que se expiden desde la dependencia”.

La idoneidad del profesional a contratar se establece conforme con la resolución N° 16 del 6 de enero 2023 “Por medio de la cual se modifica la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo la gestión que celebre el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones” de tal forma que este debe contar con título profesional en derecho y experiencia profesional de 24 meses, con el fin de comprobar su experticia e idoneidad para prestar sus servicios profesionales en la proyección de respuesta a peticiones y consultas que lleguen al Grupo Interno de Trabajo, apoyar en la proyección de actos administrativos, apoyar en la sustanciación e impulso de los procedimientos de cobro coactivo, identificar riesgos jurídicos y establecer la forma de mitigarlos y alimentar mantener actualizadas las bases de datos así como todo lo requerido por el supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos

En la actualidad se encuentran vigentes y en ejecución los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales suscritos por el FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES con el objeto de *“Prestar servicios profesionales en apoyo a asuntos de jurisdicción coactiva a la Dirección Jurídica del Ministerio/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de conformidad con lo dispuesto en el Modelo Integrado de Gestión (MIG).”*

234-2023 MARYURY FERNANDA CASTRO DIAZ
411-2023 MARIA ESPERANZA ORDOÑEZ LOZANO
472-2023 CAROLINA DEL PILAR REYES LOPEZ
613-2023 MARIA FERNANDA DE LEON MARTINEZ
814-2023 LUISA FERNANDA RUIZ CENTENO
954-2023 JORGE LUIS NOVOA RODRÍGUEZ
963-2023 ANGELICA MARÍA GONZALEZ GUTIERREZ

De acuerdo con lo anterior, por el alto volumen que se maneja al interior de la Dirección Jurídica, GIT de Cobro debe ser atendido por más de un profesional cuyo número ha sido calculado por el jefe de la dependencia teniendo en cuenta el crecimiento del servicio que se debe prestar, el cual, en la actualidad, tiene un total de 14.246 procedimientos.

En consecuencia, de conformidad con los términos establecidos en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y atendiendo los requerimientos específicos del Ministerio/Fondo Único de TIC, con el fin de cumplir con el objeto contractual que se menciona, de conformidad con los estudios previos y la documentación anexa remitida por el área donde se justifica la necesidad y las características técnicas de su contratación, se AUTORIZA el trámite de contratación de las personas identificadas a continuación, el cual presentará identidad de obligaciones contractuales, así:

Objeto No. 1: Prestar servicios profesionales en apoyo a asuntos de jurisdicción coactiva a la Dirección Jurídica del Ministerio/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de conformidad con lo dispuesto en el Modelo Integrado de Gestión (MIG)

Objeto No. 2: Prestar servicios profesionales de abogado para actuar en asuntos relacionados con los procesos de cobro coactivo a cargo de la Dirección Jurídica de conformidad con el Modelo Integrado de Gestión (MIG).

No.	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	OBLIGACIONES
1	LUISA FERNANDA RUIZ CENTENO	1054227002	1. Proyectar respuesta a peticiones y consultas que lleguen al Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo.
	MARIA FERNANDA DE LEON MARTINEZ	1140874076	2. Apoyar en la proyección de actos administrativos a que haya lugar para el desarrollo de la actividad de cobro coactivo.

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos

MARYURY FERNANDA CASTRO DIAZ	52933411	3. Apoyar en la sustanciación e impulso de los procedimientos de cobro coactivo. 4. Preparar informes y recomendaciones para las actuaciones a cargo del supervisor del contrato. 5. Identificar riesgos jurídicos y la forma de mitigarlos respecto de la gestión que debe realizar el supervisor del contrato. 6. Alimentar y mantener actualizados los sistemas de información y las bases de datos en las cuales la Dirección Jurídica reporta información de los procedimientos de cobro coactivo. 7. Alimentar y mantener actualizado el archivo de gestión físico y digital de las actuaciones administrativas de cobro coactivo que le sean asignadas. 8. Asistir a reuniones conferencias y mesas de trabajo ante las cuales lo designe el supervisor del contrato, para prestar el acompañamiento jurídico necesario e informarlo del desarrollo y resultado de aquellas. 9. Las demás inherentes a la naturaleza y objeto del contrato.
MARIA ESPERANZA ORDOÑEZ LOZANO	26565120	
CAROLINA DEL PILAR REYES LOPEZ	38142628	
JORGE LUIS NOVOA RODRIGUEZ	11413462	
ANGELICA MARÍA GONZALEZ GUTIERREZ	1026292236	
MARIA FERNANDA DE LEON MARTINEZ	1140874076	
MARIA ISABEL LUGO	1110447031	
LILIANA ANGEL VILLADA	30332870	
MARIO VARELA OÑATE	1122410024	

AUTORIZADO,

MARTHA LILIANA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Secretaria General

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos



**AUTORIZACIÓN ORDENADOR DEL GASTO CONTRATACIÓN DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES/APOYO A LA GESTIÓN
POR IGUAL OBJETO Y OBLIGACIONES**



SOLICITANTE

LUCAS LEONARDO QUEVEDO

Director Jurídico

Revisó: Asesor/a Secretaria General

Elaboró: Dependencia

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

02. AUTORIZACION OBJETOS IGUALES - cobro coactivo

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo:20231011-115850-115994-59467262

Creación:2023-10-11 11:58:50

Estado:Finalizado

Finalización:2023-10-11 12:26:37



Escanee el código
para verificación

Firma: Firmante

Martha Liliana González Martínez
52665209
mlgonzalez@mintic.gov.co

Revisión: Revisión

DANIEL ENRIQUE DUARTE MEDINA
1010186989
dduarte@mintic.gov.co

Firma: Firmante

Lucas Quevedo
79784944
lquevedo@mintic.gov.co
Abogado

REPORTE DE TRAZABILIDAD			
02. AUTORIZACION OBJETOS IGUALES - cobro coactivo			
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20231011-115850-115994-59467262		Creación: 2023-10-11 11:58:50	Escanee el código para verificación
Estado: Finalizado		Finalización: 2023-10-11 12:26:37	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Lucas Quevedo lquevedo@mintic.gov.co Abogado	Aprobado	Env.: 2023-10-11 11:58:58 Lec.: 2023-10-11 12:00:20 Res.: 2023-10-11 12:00:32 IP Res.: 186.31.152.189
Revisión	DANIEL ENRIQUE DUARTE MEDINA dduarte@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2023-10-11 12:00:32 Lec.: 2023-10-11 12:14:22 Res.: 2023-10-11 12:19:18 IP Res.: 190.145.189.98
Firma	Martha Liliana González Martínez mlgonzalez@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2023-10-11 12:19:18 Lec.: 2023-10-11 12:26:27 Res.: 2023-10-11 12:26:37 IP Res.: 190.145.189.98